

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77324607460**

**AGRICOLA DONA DANIELA LIMITADA
76.273.393-5**

**AUTORIZA SOLICITUD DE PRORROGA PARA EMISION
NOTA DE DEBITO ELECTRONICA A CONTRIBUYENTE
QUE SE INDICA POR UN PLAZO DE 180 DIAS**

SANTIAGO, 17/01/2024

RES. EX. N° 77324125076 /

VISTOS: La solicitud presentada el 10-01-2024 por Don [REDACTED] en representación de AGRICOLA DONA DANIELA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA, RUT 76.273.393-5, Domiciliada en [REDACTED] por lo que solicita prórroga para comenzar como facturador electrónico.

CONSIDERANDO: 1. Que la Ley N° 20.727 de 2014 hace universal y obligatorio el uso de la Factura Electrónica a todos los contribuyentes con actividades económicas de primera categoría, estableciendo plazos para la vigencia de tal obligatoriedad a los siguientes documentos: Facturas, Facturas de compra, Liquidaciones facturas, Notas de Débito. La obligación de emitir facturas y otros documentos en formato electrónico se hace vigente según el monto de ingresos anuales por ventas y servicios en el último año calendario y si el domicilio de la empresa se encuentra en una zona urbana o rural, estableciendo etapas de incorporación.

2. Que, en relación a su solicitud de prórroga presentada en el formulario 2117 y/o 4430 en el que señala como motivo de su solicitud el de Quiebra, Liquidación.

3. Que, en el presente caso los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE AGRICOLA DONA DANIELA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA emitir notas de débito en formato no electrónico por un plazo de ciento ochenta días.

Sispad : 77324607460

Rut. : 76.273.393-5

Razón Social: AGRICOLA DONA DANIELA LIMITADA

Motivo: Contribuyente EN LIQUIDACION.

Obligado a Emitir Documentos Electrónicos a contar de: 09-07-2024

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**MARÍA JOSÉ CASTILLO VEJAR
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

AGRICOLA DONA DANIELA LIMITADA

DEPARTAMENTO ATENCION Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE D.R.M.S.O

ARCHIVO

AGP/BMA/jff